

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio Caldas, diez (10) de Marzo de dos mil veintitrés (2023). Le informo al Señor Juez que:

1.- La curadora ad Litem de los Herederos Indeterminados del fallecido Sr. Jesús María Castro León, Dra. MARÍA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO, dentro del término dio contestación a la demanda.

2.- La parte actora allegó el 29 de noviembre de 2022, comprobante de consignación del valor de la prueba genética (con muestra de hueso y sangre), a órdenes del Instituto Nacional de Medicina Legal, por valor de \$5.091.396.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

TFN- 055
2022-00176-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, diez (10) de Marzo de dos mil veintitrés
(2023).

Teniendo en cuenta el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado ordena la práctica de la exhumación de los restos óseos del Sr. JESÚS MARÍA CASTRO LEÓN, quien en vida se identificaba con la C.C. No.1.415.181 y quien se encuentra sepultado en el Cementerio de la vereda Obispo, municipio de Supía, Caldas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dichos restos óseos reposan en el cementerio de la vereda Obispo del municipio de Supía, Caldas, se dispone, REQUERIR al apoderado de la parte actora para que, a la mayor brevedad, informe al Despacho, el lugar exacto donde se encuentran los restos óseos del mencionado señor, determinando nombre o número de la tumba u osario, serie, nombre del administrador del Cementerio o en su defecto del párroco de la Iglesia donde se encuentren aquellos, datos que necesita el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INML Y CF, para llevar a cabo dicha prueba.

De igual forma, se dispone COMISIONAR al JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SUPÍA, CALDAS, a fin de que señale fecha y hora para la exhumación del cadáver del

Sr. JESÚS MARÍA CASTRO LEÓN y la toma de muestras de sangre a la demandante, Sra. MARTHA LILIANA DIAZ, con la colaboración del Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a quien el comisionado deberá oficiar, así como también oficiará al administrador del cementerio de la vereda Obispo, comunicándole la fecha y hora de la diligencia para que provea lo necesario para la segura y oportuna exhumación del cadáver.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos necesarios, incluidos los datos de la demandante y su apoderado para la notificación de la fecha y hora en la que deberá acudir al examen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>46</u> DEL <u>13</u> DE <u>MARZO</u> DE 2023
 JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS Secretario